OTROSÍ No. 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. ANT-CPS-1324-2022 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.

GISELLE INGRID PAVA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.623.354, quien en su calidad de Secretaría General nombrada mediante Resolución No. 20221000262516 del 21 de septiembre de 2022 y posesionada mediante acta 054 de 23 de septiembre de 2022, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, entidad con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA** y **GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S,** con NIT. 900.872.182-8 representada legalmente por **MARIA KARINA ARENAS CUBILLOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.777.118, quien cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente documento, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga a la aceptación de oferta **ANT-CDPS-1324-2022,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 02 de agosto de 2022, las partes suscribieron por medio de la plataforma SECOP II la aceptación de oferta No. ANT-CDPS-1324-2022 cuyo objeto es: *"Prestar servicios para realizar la medición de clima laboral y aplicar la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios y contratistas de la Agencia de Nacional de Tierras, en el marco de la ejecución estratégica de talento humano contemplada en el proyecto mejoramiento de la capacidad de gestión. (LOTE 1 CLIMA LABORAL)".*

2. Que el plazo de ejecución de la aceptación de oferta se estableció por un término de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta ANT-CDPS-1324-2022 se cumplieron el día 11 de agosto de 2022.

4. Que el valor total se pactó hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($10.346.104),** incluidos impuestos, tasas, o contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en el CDP No. 5422, con cargo al rubro presupuestal C-1799-1100-8-0-1799060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - MEJORAMIENTO CAPACIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

5. Que el 30 de septiembre de 2022, las partes suscribieron, Otrosí N° 1 mediante el cual se aclaró, en el módulo de información general de la plataforma SECOP II, la fecha de terminación de la aceptación de oferta ANT-CDPS-1324-2022 teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución de la aceptación de la oferta quedando el día 11 de octubre del año 2022.

6. Que mediante memorando con radicado No. 20226100306113 del 06 de octubre de 2022, la Subdirectora de Talento Humano en calidad de supervisora de la Aceptación de Oferta No. ANT-CDPS-1324-2022, solicitó la prórroga del mismo, presentando para tal efecto la justificación correspondiente, la cual hace parte del este documento.

7. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002 ha señalado que "*La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato".*

8. Que atendiendo lo señalado por la Estatuto General de la Contratación Pública y la doctrina les está permitido a las entidades acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, ya que es *"viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el*

OTROSÍ No. 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. ANT-CPS-1324-2022 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.

momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante."

9. Que, en tal virtud, la modificación de las condiciones del contrato constituye una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades **(LA AGENCIA)** satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la Gestión de la Entidad

10. Que considerando que las prórrogas simplemente extienden el mismo contrato en las mismas condiciones inicialmente pactadas con todas sus consecuencias, efectos, es viable la presente solicitud de prórroga de la aceptación de oferta ANT-CDPS-1324-2022.

11. Que la Aceptación de Oferta ANT-CDPS-1324-2022 se encuentra vigente, persiste la necesidad de la contratación justificada en los documentos precontractuales y el beneficio recíproco para las partes.

12. Que el presente Otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrosí, de prórroga a la aceptación de oferta No**. ANT-CDPS-1324-2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. **ANT-CDPS-1324-2022,** hasta el 02 de noviembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA –. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS O COBERTURA DEL RIESGO: En virtud de la prórroga que se aborda en el presente documento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá AMPLIAR el mecanismo de cobertura del riesgo, conforme con los términos y condiciones del presente modificatorio, el cual deberá constituir dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción y cargar a Plataforma SECOP II y el comprobante de pago para su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO**: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, **El CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en la aceptación de oferta.

CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA Y PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas de la Aceptación de Oferta ANT-CDPS-1324-2022 continúan vigentes, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLAUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, **LA AGENCIA** procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Elaboró: Yulibeth Villazón Cortés- Gestor GIT Gestión Contractual
Revisó: Manuel Reyes Rodgers- Coordinador GIT Gestión Contractual
Aprobó: Bibiana Linero Guiza / Contratista Secretaría General